

1081-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas del dieciocho de setiembre de dos mil diecinueve.

Proceso de renovación de estructuras en el distrito Tirrases del cantón de Curridabat, de la provincia de San José, por el partido Curridabat Siglo XXI.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Curridabat Siglo XXI celebró el día siete de setiembre del año dos mil diecinueve, la asamblea distrital de Tirrases del cantón de Curridabat de la provincia de San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político de cita quedara integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTON CURRIDABAT

DISTRITO TIRRASES
COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cedula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	107640244	DUNIA MONTES ALVAREZ
SECRETARIO PROPIETARIO	110210726	ESTEBAN RAMIREZ AGUILAR
TESORERO PROPIETARIO	603880017	JULIANA CLARISA MUÑOZ MENDEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	107430856	MARISOL ARRONES FAJARDO
SECRETARIO SUPLENTE	107180052	MARVIN GIOVANNI ALPIZAR ROMAN
TESORERO SUPLENTE	111050001	ANDREA MARIA ACUÑA JARA

FISCALIA

Puesto	Cedula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	116330833	GLORIANA FABIOLA ALPIZAR MONTES

DELEGADOS

Puesto	Cedula	Nombre
TERRITORIAL	116770394	FABIAN JOSUE ALPIZAR MONTES
TERRITORIAL	110210726	ESTEBAN RAMIREZ AGUILAR
TERRITORIAL	107470169	LITZ SEYDI CHACON FALLAS
TERRITORIAL	107430856	MARISOL ARRONES FAJARDO
TERRITORIAL	603880017	JULIANA CLARISA MUÑOZ MENDEZ

De previo a la celebración de la asamblea cantonal, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales de las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

De conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/kfm
C.: Expediente N° 018-97 Partido Curridabat Siglo XXI
Ref.: No. 12653 -**2019**